2.- La participación como miembro del Jurado no dará lugar a retribución de clase alguna, sin perjuicio de la percepción de indemnizaciones a que hubiere lugar según el Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

3.- Los gastos anteriormente mencionados serán a cargo de la correspondiente partida incluida en los presupuestos del Servicio Extremeño de Salud.

BASE QUINTA.- Criterios para la selección y adjudicación de los premios.

1.- Finalizado el plazo de presentación se reunirá el Jurado de Selección por convocatoria de su Presidente y se valorarán las obras presentadas conforme a criterios de calidad literaria. Una vez seleccionadas las obras premiadas, se procederá a la identificación de sus autores a través del Secretario del Jurado, que abrirá los sobres que identifican el trabajo premiado con el lema o pseudónimo y el autor del mismo.

2.- Las decisiones del Jurado serán adoptadas por mayoría simple teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

3.- El fallo del Jurado será inapelable, y se hará público una vez finalizada la sesión decisoria, tras la cual se trasladará la propuesta de resolución al Consejero de Sanidad y Consumo, publicándose en el Tablón de Anuncios del Servicio Extremeño de Salud, de la Consejería de Sanidad y Consumo y en el periódico "Salud Extremadura".

BASE SEXTA.- Premios.

1.- Se establecen tres premios. El primero dotado con 1.500 €. El segundo con 1.000 € y el tercero con 750 €.

2.- Los premios podrán ser declarados desiertos.

3.- Los premios se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.100.411.C.16.209 del Servicio Extremeño de Salud para el ejercicio 2004. La financiación de la presente Orden queda condicionada suspensivamente a la existencia del crédito adecuado y suficiente en los presupuestos correspondientes.

4.- Las obras premiadas pasarán a ser titularidad de la Junta de Extremadura, incluidos los derechos de autor que se entienden cedidos por su participación. Las obras presentadas y no premiadas deberán ser retiradas por sus autores, durante un plazo de tiempo de tres meses a partir de la fecha de la resolución del Certamen, transcurrido este tiempo la Junta de Extremadura podrá decidir el fin y destino de las mimas.

BASE SÉPTIMA.- Reglas generales.

La participación en el presente Certamen supone el sometimiento y aceptación íntegra de las bases del Certamen expuestas en la presente Orden.

Mérida a 22 de septiembre de 2004.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

ORDEN de 22 de septiembre de 2004, por la que se convoca el Certamen de Pintura dirigido a todas las personas que prestan sus servicios en el Sistema Sanitario Público de Extremadura.

Mediante Orden de 2 de agosto de 2004 (Diario Oficial de Extremadura número 96, de 19 de agosto) de esta Consejería de Sanidad y Consumo se crea el Certamen Literario de Narraciones Cortas, Pintura y Fotografía dirigido a las personas que desarrollan su actividad laboral en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Extremadura con el fin de fomentar y estimular la actividad artística y cultural de los mismos.

En virtud de lo expuesto en la citada Orden:

D I S P O N G O

Primero.- Convocar el Certamen de Pintura para la edición 2004 dirigido a todas las personas que prestan sus servicios en el Sistema Sanitario Público de Extremadura.

Segundo.- Aprobar las siguientes Bases que regirán el Certamen de Pintura para la edición 2004:

BASES:

BASE PRIMERA.- Destinatarios.

Podrán concurrir a este Certamen de Pintura, todas las personas que presten sus servicios en el ámbito de la Consejería de Sanidad y Consumo y del Servicio Extremeño de Salud, con independencia del tipo de vinculación laboral que mantengan, así como las personas que habiendo prestado servicios en la Sanidad Pública Extremeña, estén actualmente jubilados.

BASE SEGUNDA.- Participación.

1.- Los participantes podrán presentar una única obra no premiada en otros concursos, debiendo ser acreditada la citada circunstancia mediante la correspondiente declaración jurada.

2.- El tema será libre, y la técnica podrá ser Óleo, Acrílico o Acuarela o combinaciones de las anteriores, quedando excluidas del presente certamen fotomontajes o collages.

3.- Para Óleo o Acrílico tanto la forma como el soporte son libres, con un tamaño mínimo de 60 X 60 cm y máximo de 150 X 150 cm. Se entregarán enmarcadas con un listón de madera que las proteja.

4.- Para Acuarela el soporte y la forma son libres, con un tamaño máximo de 90 X 90 cm. Irán protegidas por un soporte rígido.

5.- Cada concursante deberá presentar su obra identificada en su dorso exclusivamente con un título, que coincidirá con el expuesto en el anverso de un sobre cerrado que contendrá en su interior los datos personales del autor: nombre, apellidos, domicilio, teléfono de contacto, así como su vinculación profesional con el Sistema Sanitario Público de Extremadura, acompañado de fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

BASE TERCERA.- Lugar y plazos.

1.- La obra presentada debe dirigirse al SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD, Avda. de las Américas, nº 2 (D.P. 06800) Mérida, indicando en el sobre "Certamen de Pintura" y podrán ser presentadas en el registro del Servicio Extremeño de Salud, o en cualquiera de los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- El plazo de presentación de las obras es de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

BASE CUARTA.- Jurado.

1.- El Jurado de Selección estará constituido por los siguientes miembros, actuando el Secretario con voz pero sin voto:

Presidente:

D. Tomás Pulido Cordero.

Vocales:

– D. Javier Fernández de Molina.
– D. Luis Ledo González.
– Dª María Victoria Caballero Guill.
– D. Juan Carlos Núñez Crespo.
– Dª Ana García Ortiz.

Secretario del Certamen:

– Dª María Felicidad Barroso Pinilla.

2.- La participación como miembro del Jurado no dará lugar a retribución de clase alguna, sin perjuicio de la percepción de indemnizaciones a que hubiere lugar según el Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

3.- Los gastos anteriormente mencionados serán a cargo de la correspondiente partida incluida en los presupuestos del Servicio Extremeño de Salud.

BASE QUINTA.- Criterios para la selección y adjudicación de los premios.

1.- Finalizado el plazo de presentación, se reunirá el Jurado de Selección por convocatoria de su Presidente y se procederá a la valoración de las obras presentadas conforme a criterios de calidad artística y técnica. Una vez seleccionadas, se procederá a la identificación de las personas premiadas a través del Secretario del Jurado, que abrirá los sobres que identifican el trabajo premiado con el lema o seudónimo con el autor del mismo.

2.- Las decisiones del Jurado serán adoptadas por mayoría simple teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

3.- El fallo del Jurado será inapelable, y se hará público una vez finalizada la sesión decisoria, tras la cual se trasladará la propuesta de resolución al Consejero de Sanidad y Consumo, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Servicio Extremeño de Salud, de la Consejería de Sanidad y Consumo y en el periódico "Salud Extremadura".

BASE SEXTA.- Premios.

1.- Se establecen tres premios. El primero dotado con 1.500 €. El segundo con 1.000 € y el tercero con 750 €.

2.- Los premios podrán ser declarados desiertos.

3.- Los premios se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.100.411.C.16.209 del Servicio Extremeño de Salud para el ejercicio 2004. La financiación de la presente Orden queda condicionada suspensivamente a la existencia del crédito adecuado y suficiente en los presupuestos correspondientes.

4.- La Consejería de Sanidad y Consumo, no asume ninguna responsabilidad por los daños, robo, pérdida u otros riesgos similares sobre las obras de los concursantes, desde la entrega por cualquiera de los medios establecidos hasta su devolución.

5.- Las obras premiadas pasarán a ser titularidad de la Junta de Extremadura, incluidos los derechos de autor que se entienden cedidos por su participación. Las obras presentadas y no premiadas deberán ser retiradas por sus autores, durante un plazo de tiempo de tres meses a partir de la fecha de la resolución del Certamen, transcurrido este tiempo la Junta de Extremadura podrá decidir el fin y destino de las obras.

BASE SÉPTIMA.- Reglas generales.

La participación en el presente Certamen supone el sometimiento y aceptación del contenido de la presente Orden

Mérida a 22 de septiembre de 2004.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

ORDEN de 22 de septiembre de 2004, por la que se convoca el Certamen de Fotografía dirigido a todas las personas que prestan sus servicios en el Sistema Sanitario Público de Extremadura.

Mediante Orden de 2 de agosto de 2004 (Diario Oficial de Extremadura número 96, de 19 de agosto) de esta Consejería de Sanidad y Consumo se crea el Certamen Literario de Narraciones Cortas, Pintura y Fotografía dirigido a las personas que desarrollan su actividad laboral en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Extremadura con el fin de fomentar y estimular la actividad artística y cultural de los mismos.

En virtud de lo expuesto en la citada Orden:

D I S P O N G O

Primero.- Convocar el Certamen de Fotografía para la edición 2004 dirigido a todas las personas que prestan sus servicios en el Sistema Sanitario Público de Extremadura.

Segundo.- Aprobar las siguientes Bases que regirán el Certamen de Fotografía para la edición 2004:

BASES:

BASE PRIMERA.- Destinatarios.

Podrán concurrir a este Certamen de Fotografía, todas las personas que presten sus servicios en el ámbito de la Consejería de Sanidad y Consumo y del Servicio Extremeño de Salud, con independencia del tipo de vinculación laboral que mantengan, así como las personas que habiendo prestado servicios en la Sanidad Pública Extremeña, estén actualmente jubilados.

BASE SEGUNDA.- Participación.

1.- Los participantes podrán presentar un máximo de tres fotografías bajo un mismo lema, pudiendo tener las mismas temática variada.

2.- Las fotografías serán rigurosamente originales, inéditas y no premiadas en otros concursos. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante la correspondiente declaración jurada.

3.- Los temas de las fotografías serán libres. Podrán presentarse en las modalidades de blanco y negro o color, y el formato será de 20 X 25 cm.

4.- Las fotografías han de presentarse adheridas a un soporte rígido de formato 25 X 30 cm (preferentemente sobre cartón pluma o paspartu), por duplicado.

5.- La/s fotografía/s se presentarán con su título o lema que irá adherido en la parte posterior de la/s misma/s y sin la firma de su autor. Los datos personales del autor irán en el interior de un sobre cerrado que contendrá: nombre, apellidos, domicilio, teléfono de contacto, así como su vinculación profesional con el Sistema Sanitario Público de Extremadura, acompañado de fotocopia del Documento Nacional de Identidad. En la portada de dicho sobre figurará el mismo lema o títulos de las fotografías presentadas.

BASE TERCERA.- Lugar y plazos.

1.- Las fotografías deben dirigirse al SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD, Avda. de las Américas nº 2 (D.P. 06800), Mérida, indicando en el sobre "Certamen de Fotografía" y podrán ser presentadas en el registro del Servicio Extremeño de Salud, o en cualquiera de los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- El plazo de presentación es de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura

BASE CUARTA.- Jurado.

1.- El Jurado de Selección estará constituido por los siguientes miembros actuando el Secretario con voz pero sin voto:

Presidente:

— D. Tomás Pulido Cordero.